

## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo siete (7) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00286-00

Visto el informe secretarial que antecede, y advirtiendo que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a las previsiones de ley, la misma se aprobará.

Así las cosas el despacho,

## **RESUELVE**

1. **APROBAR la liquidación de costas** que antecede, por estar conforme las previsiones del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>007</u> de <u>MARZO 08 DE 2022</u> a las 8:00 a. m Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA